

EL CLAMOR PÚBLICO.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

PUNTOS DE SUSCRICION.
En la Redaccion calle de Jardines, n.º 32, cuarto principal; y en las librerías de Cuesta, calle Mayor; de Miyar, calle del Principe, y de Castillo-Brun, calle de Carretas.

ESTE PERIODICO
SALE TODAS LAS MAÑANAS
MENOS LOS LUNES.

PRECIOS. En Madrid, un mes 16 rs. En las provincias 20. En Ultramar y el extranjero 24.
ANUNCIOS. Cuatro cuartos linea, y dos para los suscritores.
COMUNICADOS. Cuatro reales linea, y dos para los suscritores.

Núm. 3.

Jueves 9 de Mayo de 1844.

Edicion de Madrid.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

S. M. la reina DOÑA ISABEL II, su augusta madre y S. A. R. la Serma. señora infanta DOÑA MARIA LUISA FERNANDA, por su real cédula sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Vengo en admitir la dimision que del destino de subsecretario del ministerio de la gobernacion de la peninsula ha hecho don Patricio de la Escosura, quedando satisfecha de su celo y lealtad, y reservandome recompensar oportunamente sus buenos servicios.

Dado en Palacio á 7 de mayo de 1844.—
Está rubricado de la real mano.—El ministro de la gobernacion de la peninsula, Pedro José Pidal.

En atencion á los méritos, servicios y conocida lealtad de don Juan Felipe Martinez, he venido en nombrarle subsecretario del ministerio de la gobernacion de la peninsula, cuyo destino desempeñó anteriormente.

Dado en Palacio á 7 de mayo de 1844.—
Está rubricado de la real mano.—El ministro de la gobernacion de la peninsula, Pedro José Pidal.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Continúan las ordenanzas para la organizacion de las milicias provinciales de las islas Canarias.

CAPITULO VI.

Retiros, premios y ventajas de los individuos de estos cuerpos.

32. Son acreedores al sueldo de retiro que determina el real decreto de 3 de julio de 1828, y última ley de mejora de 1841, los oficiales de estas milicias inutilizados por heridas recibidas del enemigo, ó de resultas de enfermedades adquiridas por las fatigas de la guerra.

33. Las clases de tropa que se hallen en el caso anterior, disfrutaran de las gracias que dispensa el real decreto de 25 de diciembre de 1828 referente á invalidos.

34. Los gefes y oficiales veteranos de estos cuerpos optaran al sueldo de retiro al plazo y en los términos que tienen á el derecho las clases iguales del ejército.

35. Los gefes y oficiales de estas milicias que no tengan empleos efectivos de ejército tendran opcion á los retiros, premios y ventajas del mismo modo que está declarado para las de la peninsula, exceptuandose la inutilidad ó pérdida de miembro, cuyo caso optaran á todo el goce de los del ejército.

36. La tropa optará á los premios y ventajas en iguales términos que está declarado para los cuerpos de milicia de la Peninsula.

37. Los oficiales de estos cuerpos que se re-

tiren del servicio con causa legítima despues de haber cumplido 16 años en él, incluidos los abonos de campaña, optaran la gracia de uso de uniforme y fuero criminal; á los 20 el fuero entero de guerra, y á los 25 el mismo fuero

38. Para recompensar en lo posible los servicios de los oficiales de estos cuerpos, se les declara derecho, despues de haber servido 10 años activamente, á la opcion de los empleados de estado mayor de plaza en las vacantes que ocurran dentro de la provincia con el sueldo que marca el reglamento vigente, ó el que rigiere si este fuese alterado.

39. Los sargentos de brigada, tambor mayor, cornetas y tambores que componen los cuadros de los batallones, optaran á los mismos premios y retiros que para sus respectivas clases en los demas cuerpos del ejército establece el reglamento de 1828 y subsiguientes reales órdenes vigentes; de cuya igual gracia disfrutaran los demas sargento empleados constantemente en el servicio activo ó de guarnicion.

60. A todo sargento, corneta, tambor, cabo ó miliciano que sirva constantemente 20 años enteros renunciando el derecho de obtener su licencia absoluta, al extinguir el tiempo de su empeño se le expedirá por el inspector cédula con uso de uniforme y fuero criminal, y á los 25 años fuero entero de guerra.

61. Los individuos de la clase de tropa que hayan servido constantemente 12 años sin nota que les haga desmerecer en su conducta, y entre ellos tres en guarnicion ó campaña, serán atendidos para ser colocados en rentas.

62. Cuando cualquier individuo, partida ó cuerpo fuere á diligencias del servicio, se le facilitará por los ayuntamientos de los pueblos (y donde no los hubiere por la autoridad) donde transiten el correspondiente alojamiento, segun lo tienen por ordenanza los del ejército, si así se espesare en el pasaporte.

63. Si durante el tiempo que estuvieren de guarnicion ó campaña adquiriesen alguna enfermedad ó resultasen heridos, serán recibidos y curados en los hospitales como la tropa veterana; en cuyo caso se les descontará de su prest el importe de las estancias que causaren con arreglo al último reglamento, haciéndoles el abono que por sus clases les corresponda.

64. Los individuos que componen los cuadros de sueldo continuo de cada cuerpo serán en todos tiempos recibidos y curados en los hospitales, haciéndoles el abono y descuento que espresa el artículo anterior.

65. A los individuos de estas milicias no se les podrá echar repartimientos ni oficio público en los pueblos que les sirva de cargas ni tutelas, á no ser de menores ó parientes aforados contra su voluntad; estarán esentos de alojamientos y bagajes, y gozaran de los aprovechamientos comunes iguales á los demas vecinos.

66. Los gefes y oficiales de sueldo continuo, sargentos brigadas, tambor mayor, cornetas y tambores estaran exentos por sus personas, sueldos y bienes muebles (mas no raices), de toda gabela y contribucion: pero no por sus haciendas y tráfico de que deben pagar los correspondientes derechos como los demas militares.

67. Igualmente serán relevados estos individuos del derecho de consumo por lo que res-

pectar sus sueldos; pero no en cuanto á los gastos que les produzcan sus haciendas ó tráfico.

68. Ningun individuo de estas milicias deberá pagar carcelaje por cualquier tiempo ó motivo que fuere arrestado ó preso por ser opuesto al fuero militar que goza.

69. Ademas de estos premios y ventajas, serán atendidos á proporcion de sus méritos los que se hagan acreedores á otros mayores, distinguiéndose con bizarro espíritu y conducta en las acciones de guerra, ó que se esmere particularmente en aplicacion á la instruccion de las obligaciones de sus respectivos empleos con sobresaliente amor y celo por el bien del servicio.

70. Los gefes y oficiales de estas milicias optaran á la honorífica condecoracion de la militar orden de San Hermenegildo en los términos que prescribe el reglamento de ella; y tanto estos como la tropa tendran derecho á las demas condecoraciones concedidas á los individuos del ejército que se distinguen en acciones de guerra ú otra funcion del servicio.

CAPITULO VII.

Matrimonios.

71. Ningun gefe ni oficial de las milicias de Canarias que tengan grado de ejército ó que disfrute de sueldo continuo por haber pertenecido á él, podrá casarse sin que haya precedido la real licencia, que han de solicitar y obtener por las reglas que designa el reglamento del monte pio militar.

72. Se autoriza al inspector de las mismas para conceder dicha licencia á los oficiales que no disfruten sueldo, para lo cual harán la solicitud por conducto del comandante de su respectivo batallon, quien la informará si la contrayente reúne las circunstancias necesarias para conservar el decoro y carácter del oficial, y si tiene medios suficientes para mantenerse con decencia, á fin de que no quede en el abandono que produce la pobreza en caso de una separacion forzosa del marido, ya sea por haber obtenido alguna comision del servicio fuera de las islas, ó ya por haber sido nombrado de guarnicion ó salido para campaña.

73. El oficial que contraviniere á lo prevenido en el artículo anterior y se casase sin la competente licencia del inspector, será depuesto de su empleo y se le recogerán los reales despachos que haya obtenido, los cuales se remitiran á la secretaria de la Guerra al darse cuenta de la deposicion.

74. Los sargentos, cornetas y tambores, cabos y milicianos que soliciten licencia para casarse, dirigiran su peticion al comandante del batallon por conducto del capitán de su compañía; este la informará al margen y manifestará si la contrayente es de buena opinion y sin nota en su persona y en la de sus padres que desdiga de la honrada calidad del pretendiente; y con la certeza de que reúne dichas circunstancias la pasará al gefe respectivo.

75. Luego que el comandante del batallon reciba el memorial, decretará la concesion ó negativa de la licencia que se pide segun el informe y opinion del capitán, por cuyo conducto se devolverá al interesado para que contraiga el

matrimonio en caso de haberse accedido á su solicitud; y efectuado el enlace lo certificará así al pie de la licencia el cura párroco que hubiere asistido á la celebracion del sacramento, sin que por esta nota pueda exigir derecho alguno.

76. Practicada la anterior diligencia, la presentará original el interesado á la sargentina mayor en el término de 15 dias para que se le estampen la nota de casado en la filiacion.

77. Todo individuo de tropa que se casara sin preceder los requisitos que prescriben los anteriores artículos, si fuere sargento ó cabo será depuesto de su empleo y principiará á servir de miliciano el tiempo de su suerte; y si fuese corneta ó tambor será castigado con cuatro meses de arresto en la capital del cuerpo y hará su servicio, perderá el tiempo servido y empezará de nuevo el de su primitivo empeño; y cuando fuere miliciano se le recargaran cuatro años mas sobre su empeño, y se estampará por el sargento mayor en la filiacion de cada individuo la nota correspondiente de la falta y castigo que por este delito se le ha impuesto.

78. Los oficiales de estas milicias retirados con uso de uniforme y goce del fuero de guerra que soliciten contraer matrimonio, dirigiran sus memoriales al capitán general para que este les conceda la licencia: pero si por su cédula de retiro disfrutasen de algun sueldo impetrarán la real licencia en los términos prevenidos.

TRATADO SEGUNDO.

SERVICIO Y DISCIPLINA.

CAPITULO PRIMERO.

Funciones del inspector.

79. El capitán general que lo fuere de las islas Canarias será el inspector de sus milicias provinciales, entendiéndose directamente con el ministro de la guerra; y á fin de que pueda llevar cumplidamente el todo de sus funciones á la manera que las desempeñan los demas inspectores y directores generales de las diferentes armas, se le confieren ampliamente las necesarias para cuanto pertenezca á la mejor organizacion, disciplina, gobierno, instruccion, conservacion de sus preeminencias y exenciones con sujecion á este reglamento, inversion de los arbitrios aprobados para el entretenimiento de las mismas con anuencia de la junta económica establecida al efecto, y para todo lo concerniente á sorteos, desertores, sus cómplices é incidencias de cuanto en algun modo toque al mejor arreglo de estos cuerpos. Dará las órdenes particulares é instrucciones que convengan al mejor servicio á los comandantes y oficiales que comisionen para el desempeño de sus encargos, á los alcaldes y ayuntamientos de los pueblos que contribuyan á la formacion de las milicias para la defensa de la patria y de las islas; y respecto de las dudas que ocurran en lo perteneciente á este instituto se obedecerán sus resoluciones y providencias conforme á este reglamento y órdenes que rijan en la materia. En todo lo relativo á la administracion de justicia ejercerá el mismo inspector, en concepto de capitán general, la misma jurisdic-

FOLLETIN.

EL TELÉGRAFO.

III.

La vida del hombre del telégrafo habia siem pre abundado en tormentas de la naturaleza de las que entonces perturbaban su alma. Al principio la revolucion se hallaba de profesor de matemáticas en uno de aquellos conventos en que la incredulidad y el filosofismo habian ido penetrando poco á poco, casas que sujetando á toda la rigidez de las reglas religiosas á los que en ellas se dedicaban á la enseñanza, eran para estos el claustro, pero el claustro sin Dios y sin fé, es decir, el sitio á donde Satanás vendria á buscar las ideas del mal, si alguna vez pudieran faltarle. Allí se habia exacerbado lo alma de Fulberto con toda la acritud que produce un retiro forzado. Cuando vió rotos los vínculos que le detenian se lanzó en el mundo, pero el mundo no se tomó el trabajo de romper el aislamiento en que continuaba y que nacia de su mala figura y de su dificultad para espresarse, dejándole en una soledad mucho peor que la antigua, porque esta le presentaba como una victima á sus propios ojos y permitia á su amor propio todas las suposiciones y castillos en el aire que pueden seguirse á estas palabras: *¡si me conociesen!* mientras que la otra no le presentaba mas alternativa que la injusticia de los hombres ó la falta de su propio mérito; alter-

nativa terrible que casi siempre da por resultado la envidia y el odio, porque cada cual quiere mejor acusar á los demas que renunciar la buena opinion que tiene de si mismo.

Al atravesar las tempestades que se habian desencadenado sobre la Francia, ofreció en vano sus servicios á los hombres y á los partidos que se sucedieron en aquella gran tragedia, cuyo principal maquinista habia llegado á ser el verdugo; en vano trató Fulberto de aplicar á las necesidades de aquella época devoradora el genio inventor en mecánica que la naturaleza y el estudio le habian dado; llegaba tarde, porque la gran máquina, el centro universal de la revolucion se habia encontrado ya; el doctor Guillotin se habia hecho célebre con su invencion, y era esta todo cuanto se necesitaba por el momento; los maquinistas podian cruzarse de brazos y descansar, pues por entonces no se necesitaba de su trabajo.

No por eso dejó el profesor de matemáticas de buscar los medios de trasladar las noticias y las órdenes con una rapidez que pudiera auxiliar la accion del gobierno revolucionario. Presentó repetidas memorias á los que sucesivamente se hallaron al frente de los negocios, y gastó lo poquísimo que tenia en ensayos y experimentos, mas todo lo que pudo obtener fue algunos elogios acerca de las combinaciones de sus ingeniosos trabajos, de que acaso pudieran hallarse restos todavía en el conservatorio de artes. Hallábase, pues, en la mas completa miseria y sin saber á donde volver la vista, cuando supo (él, que

habia resuelto el problema tanto tiempo hacia) que acababa de inventarse una máquina de señales, cuyo objeto era facilitar de una manera extraordinaria las comunicaciones de Paris con los puntos mas distantes, y que el gobierno despues de haber hecho algunos ensayos, iba á establecer telégrafos (que este nombre daban á la máquina) en las principales lineas de correspondencia.

Privado Fulberto de la gloria y de las utilidades de su descubrimiento, presentó enérgicas reclamaciones á los ministros y probó que todos los elementos de aquella invencion se encontraban en las memorias que habia escrito sobre la materia; que habria sin duda, alguna diferencia en la ejecucion, así como en el nombre de telégrafo que á él no le habia ocurrido, pero que la verdad era que hacia mucho tiempo que habia inventado y propuesto al gobierno los medios de comunicar su voluntad de un extremo á otro de Francia, por medio de una serie de máquinas que obraban con una rapidez casi igual á la del pensamiento, espresado por la palabra.

El resultado de sus reclamaciones fue que le ofrecieron un empleo subalterno cual era el de encargado de una de las estaciones que se habian establecido entre Paris y un puerto considerable de la Bretaña. Aceptó esta especie de indemnizacion que le impediria morir de hambre, y con este motivo pasó á instalarse en el telégrafo de D*, trocando los dolores físicos que produce la miseria, por los tormentos morales de una pasion que la soledad habia de hacer omnipotente.

Aquel hombre que por la naturaleza de sus

estudios y la aplicacion que de ellos habia hecho al mismo objeto, habia comprendido en breve las combinaciones del lenguaje enigmático que diariamente pasaba por sus manos y conocido el valor y significacion de cada señal, no sentia la menor curiosidad ni interés en el ejercicio de su empleo. Las noticias de algunos movimientos realistas en Bretaña, la indicacion del número de buques ingleses que cruzaban á la vista de las costas y esperaban sin duda el momento de desembarcar tropas en ellas, las órdenes rigurosas que el gobierno daba á sus funcionarios para que comprimesen aquellos esfuerzos, que renacian sin cesar, todo un cúmulo de preguntas, de respuestas, de órdenes, de contraórdenes, síntomas de una grave y muy próxima colision, le conmovian tan ligeramente como si hubiese leído en la historia de Inglaterra la narracion de alguna desgraciada tentativa de los Estuardos en las costas de Escocia. ¿Qué valia para él el triunfo ó la ruina de la empresa que se preparaba, al lado de la resolucion del gran problema que agitaba su corazon? ¿Está enamorado? ¿Son cartas amorosas las que de esa manera la ocupan? He aquí la cuestion importante cuya solucion deseaba Fulberto hallar.

Llegó á pensar, sin embargo, que aquellos sucesos políticos, á que se mostraba indiferente, podrian interesar mas á los habitantes de la casa á que dirigia sus miradas. Con efecto, los distinguidos modales de la señorita, las costumbres aristocráticas de una señora anciana que, de tiempo en tiempo solia bajar al jardin, apoya-

cion y atribuciones que por la ordenanza general del ejército están declaradas á los capitanes generales de los distritos de la Península respectivamente á todos los demas cuerpos del ejército. Y por último, no solo los gefes y oficiales y demas individuos de milicias, sino tambien los demas del reino, oficiales del ejército, tribunales, justicias, ministros y demas dependientes de todos los ramos administrativos, reconocerán al expresado capitán general como inspector de las milicias provinciales de las islas Canarias para cumplir y hacer cumplir, segun á cada uno correspondia, las providencias que convenga al mejor servicio, sin que de ellas pueda recurrirse mas que al gobierno por medio del ministro de la guerra, á fin de que resuelva acerca de los recursos que se promuevan contra las órdenes ó providencias de dicho inspector.

80. Celará este que en todos los batallones provinciales se observe escrupulosamente para su instruccion, disciplina y gobierno interior todo lo prevenido en las ordenanzas, reglamentos y órdenes vigentes; que la subordinacion se mantenga con todo vigor; y que desde el cabo al comandante inclusive ejerza cada uno y llene sin tolerancia las funciones de su empleo: que ningun oficial moleste al miliciano estando en provincia, como no sea para asuntos del servicio: que la tropa empleada y que sea preciso emplear reciba puntualmente los auxilios que le esten señalados; y que las prisiones y demas castigos se arreglen á lo prevenido en este reglamento, aplicandose con suma prudencia y discrecion y sin causar desgracias y abandono de las familias, siendo responsable de que asi se verifique, pues á este fin se le concede facultad de reprimir, arrestar ó suspender de empleo, previa la correspondiente justificacion, á cualquier gefe ú oficial que diere motivo para ello, debiendo ponerlo en conocimiento del gobierno cuando llegare este ultimo caso, con expresion de la falta que hubiere dado lugar á tal determinacion.

81. Cada seis meses remitirá á la secretaria del despacho de la Guerra un estado demostrativo de la fuerza, armamento, vestuario y equipo de todos los cuerpos de milicias, expresando el que sobre ó falte para su completo, alta y baja ocurridas, su instruccion, vicios parciales ó generales que observe, y los medios positivos de ocurrir al remedio para evitarlos.

82. En enero de todos los años remitirá igualmente para su aprobacion cuenta circunstanciada de los caudales que hayan ingresado por todos conceptos al fondo de la inspeccion, su inversion por menor y remanente que queda y cada tres años un juego de hojas de servicio conceptuadas de los gefes, oficiales, sargentos primeros y cadetes, sin perjuicio de poner en conocimiento del gobierno en la primera ocasion que se presente, cuanto crea conveniente al mejor servicio y arreglo de estos cuerpos.

83. Tendrá por secretario de la inspeccion al que lo sea de la capitanía general, auxiliándole en sus trabajos los oficiales de la misma con un sargento ó cabo de continuo servicio, que disfrutará el haber de su clase y 30 ps. mensuales de gratificacion, pagadera esta por el fondo de la inspeccion.

CAPITULO II.

Del subinspector.

84. El segundo cabo militar de la provincia de Canarias y gobernador de la plaza de Santa Cruz de Tenerife será subinspector de las milicias provinciales y de las tropas veteranas que existieren en las islas, dependiendo en un todo de los inspectores generales del arma á que correspondan por conducto de quienes deberá recibir las instrucciones y órdenes relativas á su encargo, dando por si las que sean conducentes al cumplimiento de su destino y á las disposiciones de dichos inspectores, que no podrá variar en manera alguna sin su conocimiento; y respecto de las tropas veteranas desempeñará dicho encargo con sujecion á la real orden de 21 de diciembre de 1841 para los subinspectores de Ultramar.

85. Los gefes de los cuerpos de milicias remitirán al subinspector todos los documentos mensuales y cuatrimestres, instancias, consultas é índices de la correspondencia y demas noticias concernientes á los de su mando, exceptuando los que directamente les pida el inspector ó cuando tenga que representar á este en queja de las resoluciones de aquel.

86. Ilustrará al inspector de cuantas novedades ocurran en los cuerpos provinciales respecto á su instruccion, gobierno y disciplina: elevará á su conocimiento las consultas é instancias que no pueda resolver por sí, informándole sobre el contenido de ellas; y pasará á sus manos cada seis meses el estado de fuerza, vestuario y equipo que debe remitir el inspector, estampando al pié de él cuantas observaciones considere convenientes al remedio de cualquiera falta ó abuso que note.

87. Circulará á los batallones las resoluciones del inspector, órdenes generales ó particulares que le comunique, y velará escrupulosamente su puntual cumplimiento.

88. Vigilará la instruccion, disciplina, subordinacion y uniformidad de los batallones; remediará por sí las faltas que notare; y si lo fuese preciso dictar alguna providencia para corregir abusos de reincidencia ó que tengan trascendencia con el servicio, lo pondrá en conocimiento del inspector para que recaiga lo que correspondiera.

89. Examinará con detencion las propuestas de las vacantes que ocurran en los cuerpos, y procurará adquirirse particularmente un conocimiento exacto de las circunstancias que concurriran en cada uno de los consultados, á fin de asegurar el mejor acierto en las elecciones: sobre todo lo cual informará al inspector al dirigirlas para que les dé el curso que correspondiera.

90. Siempre que el subinspector se presente delante de un batallon ó parte de él, para revisarle, será recibido en su formacion de batalla, y con los honores correspondientes á su graduacion.

91. Elegirá para que ejerza las funciones de secretario un capitán ó subalterno del ejército ó de milicias que disfrutará el sueldo de su empleo; y para que le ayude á sus diarios trabajos tendrá dos sargentos ó cabos escribientes de continuo servicio que gozarán el haber de su clase y 30 reales mensuales de gratificacion; esta sobre los fondos de la inspeccion.

(Se continuará.)

SECCION POLITICA.

MADRID 9 DE MAYO.

En tiempos normales y tranquilos, cuando la Constitucion rige en toda su pureza, cuando los poderes públicos obran libre y desembarazadamente y el orden y la legalidad reinan en todas partes, se concibe bien que un gobierno producto de las mayorías descansando en la confianza pública que inspira, se detenga algun tanto en funcionar á fin de dar unidad á su sistema, y el prestigio de la meditacion á sus resoluciones. Pero cuando la nacion acaba de verse escarnecida á los ojos de sus propios hijos y hecha el ludibrio de los estrangeros en el periodo de triste recordacion que acabamos de atravesar, en que hombres funestos arrancaban del seno de sus familias á honrados ciudadanos, distinguidos patricios é ilustres diputados para sumirlos en calabozos ó alejarlos á tierras estrañas, haciendo resaltar la crueldad de sus disposiciones con el fausto y pompa oriental que desplegaban en sus carrozas y festines, cuando aun no se han borrado de la memoria de los liberales los decretos horriblemente célebres de la GACETA, ni los fusilamientos sin formacion de causa, ni el vilipendio del derecho de gentes, ni la publicacion de leyes orgánicas por reales decre-

tos, ni el despilfarro de los caudales públicos, ni el resultado funesto de haber convertido el establecimiento moderno consagrado á sostener y fomentar el crédito nacional en una especie de taurage político, en foco de corrupcion y plantel de siniestras intrigas, y cuando para complemento de este cuadro se van autorizando cada vez mas los rumores de que en los consejos de los ministros dimisionarios se llamó á juicio á las reformas hechas desde la muerte del padre de nuestra augusta reina; contentarse el gobierno con levantar el estado de sitio que de derecho caducó al fenecer los sucesos de Alicante y Cartagena, y de hecho con la sancion solemne que la alta magistratura de la corte diere á ese salvador principio, equivale á proclamar en alta voz, que no domina la situacion, que no tiene un sistema reparador, justo y benéfico que desenvolver, que no acierta á sustituir á las leyes su imperio, ni calmar la agitacion de los espíritus trabajados por la zozobra é inquietud que los devora, ni en una palabra sostener en toda su integridad las libertades necesarias á la vida social, y prescrita en el código fundamental de la monarquía; y por consecuencia de estas premisas que ha aceptado la herencia fatal de sus antecesores sin beneficio de inventario.

Ahora bien: como el gobierno es la accion, y la ausencia de esta la completa parálisis del cuerpo social, y la prueba de la impotencia de los ministros en cuyas manos está encomendada la suerte del país, resulta que estos ó deben dejar sus puestos á otras mas hábiles y robustas, ó satisfacer inmediatamente las condiciones de su existencia con actos francos y explicitos que impriman á su marcha un carácter de constitucionalidad pura; no olvidando que las medidas á medias son el patrimonio de la hipocresia y el producto de concepciones raquíticas, que tienen ademas la desgracia de no llenar jamás los fines que se propone el que las adopta.

En España ni hay, ni puede haber gobierno estable que no sea esencialmente constitucional, y que no cuente con el apoyo y sancion de las cortes, y esto que entra en el interés de los ministros, porque podian asegurar su permanencia en el poder, y lo que vale mas, grangearse el aprecio de sus conciudadanos, lo reclama á la vez el bien de la patria que agoviada bajo tanto infortunio vuelve sin cesar la vista hácia sus legítimos representantes. Por este motivo, si el gobierno desoyendo nuestros desinteresados consejos se obstina en perseverar en esa fatal inaccion, ó si dando acogida á los que dicen ser amigos, disuelve las cortes en vez de convocar inmediatamente á las que están prorrogadas, no dudaremos en afirmar que se ha colocado en la misma posicion que tenia el ministerio Bravo, que ha hecho suyos sus desaciertos y desmanes, y que para legitimarlos sin mucha fatiga busca el concurso de una representacion que por los medios que conoce el país, se falseó completamente en otra época de dominacion del partido moderado. ¿Qué causa sino pudo

hacer que el gobierno para aconsejar á S. M. que haga uso de la prerrogativa de disolver las Cortes? ¿Un conflicto nacido de desacuerdo entre estas y el ministerio? ¿En qué votacion iremos á encontrarle? ¿Un acontecimiento grande y estrepitoso que crea por sí mismo una situacion como por ejemplo el convenio de Vergara? Esos sucesos escasean en las naciones, y en la nuestra ninguno se ha ofrecido en el último periodo de tanta magnitud. Ensálcese, glorifíquense cuanto se quiera las victorias del ministerio Gonzalez Bravo, no saldrán de la categoria de los sucesos ordinarios, ni nunca tendrán otra importancia social que la que está ligada al triunfo del orden (no escaso por cierto) cuya conservacion es el primer deber de los gobiernos sean de la clase que fueren, ni otra importancia política que la que le dan los medios inhumanos é innecesarios de que se valió el ministerio en las órdenes de fusilar sin formacion de causa, en la prision inmotivada y arbitraria de ilustres diputados, y en la declaracion del estado excepcional de toda la Península, sin considerar que si para defenderse contra la agresion de la anarquía en dos ciudades del reino debilitaba la razon de su existencia que estriba en la observancia de la Constitucion, convirtiéndose á su vez en agresor contra la sociedad, necesariamente habia de generalizar, aunque en otro campo, las hostilidades parciales, perder su poco prestigio en todas las clases de la sociedad, y caer aborrecido de todos. No hay pues dentro del camino constitucional asidero alguno que pueda no ya justificar sino tampoco paliar la disolucion de las actuales Cortes, y por el contrario la honra de los ministros en rechazar la solidaridad de los actos de sus antecesores, su interés y el de la patria que es antes que todo, demandan imperiosamente que se convoquen las existentes sin demora, que se esponga ante ellas el sistema de gobierno y los medios para llevarlo á cabo, bien seguros de que el partido progresista les juzgará con imparcialidad y justicia.

Con sorpresa se ha recibido por los hombres imparciales de todos los matices políticos el nombramiento del señor Gonzalez Bravo para representar el gobierno español en Portugal, pues parecia natural que un cargo de tanta importancia y trascendencia recayese en una de las personas mas ilustres, en uno de los nombres europeos tan conocidos por sus servicios, como respetables por sus antecedentes. El ex-presidente del gabinete anterior podrá muy bien haber contraído méritos especiales que le hayan hecho de pronto acreedor á tan señalada merced; pero como el público los ignora, es lástima que los ministros responsables que han inclinado el ánimo de S. M. á favor del agraciado, no se dignaran enumerarlos en el decreto, para que nunca la murmuracion pudiera atribuir á un golpe de favoritismo de mal agüero, la recompensa debida á generosos sacrificios y elevados merecimientos.

En otros países que pasan por mas adelantados que el nuestro, he visto que el gobierno, al celebrar un tratado de comercio, no se contenta con el consentimiento de las cortes, sino que antes de firmar el tratado, se le somete á un plebiscito, para que el pueblo se pronuncie sobre el mismo. En España, por el contrario, el gobierno, al celebrar un tratado de comercio, no se contenta con el consentimiento de las cortes, sino que antes de firmar el tratado, se le somete á un plebiscito, para que el pueblo se pronuncie sobre el mismo.

hacia entonces indiferente á las materias políticas, tal vez hubiera llegado á sentir una completa simpatía hacia todo lo que deseaba aquella joven, á no haber sido por el amor que creia ver en su alma; mas la idea de un rival á quien ella amaba, que seria noble como ella, que la haria participar de su vanidad y sus preocupaciones, que acaso la habria enseñado á no dirigir sino miradas de desprecio al que no fuese noble y aristócrata, esa idea, mucho mas que sus convicciones y que la necesidad en que se hallaba, le afirmó en el camino de las exageraciones republicanas, no porque él tuviese un gran entusiasmo y una fe ardiente por el gobierno á quien servia y por los principios que este profesaba, sino porque conoció que los enemigos de aquel gobierno y de aquellos principios eran sus propios enemigos, y detestaba la aristocracia con todo el amor que sentia hacia la joven.

Este odio vago é indeterminado que se dirigia á toda la casta proscrita porque en ella se encontraba sin duda el hombre cuyo influjo habia de poner un obstáculo insuperable entre él y la muger á quien amaba con toda la fuerza de su alma, pudo fijarse antes de mucho tiempo, porque se le presentó el punto de mira á que habia de dirigirse toda aquella antipatia celosa que devoraba su corazon. El fluido eléctrico permaneció mucho tiempo estendido sobre un bosque antes de reunirse y herir con su explosión á una sola encina entre tantas amenazadas; así él estuvo indagando algun tiempo cual seria la cabeza en que habia de descargar todo el odio

nacido de su amor. Hemos dicho que la encontró y fué del modo siguiente.

En uno de los hermosos dias del principio de la primavera, cuando se encienden tanta vida, tanta alegría, tanta satisfaccion en el desarrollo de las hojas de los árboles, en la florescencia de las lilas, en el canto de los pájaros, en el aire tranquilo y suave que parece el soplo de un beso que el cielo da á las flores de los jardines y á los blancos ramos de los albaricqueros y manzanos, bajó al jardín alegre y risueña, aun mas linda que de costumbre, la joven á quien el solitario habia dado en su imaginacion el nombre de Antonia, porque así se llamaba su madre, única muger á quien hasta entonces habia amado, esperando el infeliz que este nombre le trajera la felicidad en su ensayo de nuevos amores.

Nunca habia observado Fulberto en la joven aquella viveza, aquel brillo, aquel ademan de coquetería y de fiesta que brillaba en ella, aquella mañana y que tan acorde estaba con su hermosura. Nunca habia dirigido al cielo miradas mas satisfechas; parecia que le diese las gracias porque contemplaba con aire benévolo su felicidad; nunca habia saludado con mas gracia ni mas amigablemente al anciano jardinero que estaba cabando el jardín; como si se dijese á sí misma: «Hoy soy feliz y todos los que se hallan á mi rededor deben participar de mi felicidad; este pobre viejo, que jamas está tan contento como cuando sabe que le quierén, debe hoy ver mas que nunca que le tengo cariño.» (Se continuará.)

lantados que el nuestro en la carrera de la civilización, el cargo de embajador ó ministro plenipotenciario solo se concede á notabilidades políticas, acostumbradas á los negocios diplomáticos, y que en todas épocas han tenido una influencia marcada y decisiva en la dirección de los negocios públicos. Todavía no hay ejemplo de que el gobierno francés ni el británico encomendará la defensa de los intereses y del honor nacional, á una persona sin títulos ni merecimientos. Bien penetrados aquellos gabinetes de lo que deben á la dignidad de la corona, al decoro de la nación que gobiernan y á su propia estimación, eligen siempre para el cargo de embajador á los personajes que mejor pueden representar en las cortes extranjeras las prendas, virtudes y talentos de un gran pueblo.

Fundados en estos principios condenamos nosotros el nombramiento del señor Gonzalez Bravo, porque sin penetrar en el santuario de la vida privada, que siempre respetamos, la carrera que en poco tiempo ha recorrido el nuevo embajador, lejos de presentarle á los ojos del público como una persona digna de premio tan distinguido, le señala como el principal autor de todas las desgracias que lloramos. ¡Ah! si S. M. oyese los clamores de tantas familias como gimen en el luto, en el llanto, en la miseria y en la desolación, á consecuencia de los decretos de estérmino expedidos en su nombre por el que hoy acaba de recibir un testimonio de su munificencia; si viese la persecución injusta que sufren los que con mayor esfuerzo y lealtad trabajaron para afianzar en sus sienes la corona de España; si pudiese entrever el desconcierto espantoso que ha quedado la máquina de la administración, tenemos por seguro que revocaría el nombramiento del señor Gonzalez Bravo, y le mandaría comparecer ante la representación nacional á dar cuenta de su funesta conducta.

Razon tenía un célebre filósofo cuando aseguraba, que en los países ennegados á revueltas y trastornos, los días son siglos por la multitud y gravedad de los sucesos y que la situación de los hombres públicos varía al compás de las necesidades que se crean, llegando á suceder que los que hoy viven aborrecidos se vean mañana perfectamente acogidos y aun mejor recompensados. ¡Quién le dijera al señor Gonzalez Bravo, en 1850 cuando desde el piso bajo de un periódico célebre, dirigía los tiros de su pluma á las regiones del trono sin respetar los fueros de la magestad y los miramientos debidos á una señora desgraciada, que había de llegar día en que la augusta hija de esa misma señora, había de recompensar sus méritos y sus servicios, concediéndole una de las primeras embajadas y entregando en sus manos la representación del gobierno, la custodia del honor español, y la defensa de nuestros intereses!

Muchos días de persecución y de amargura han pasado para acrisolar las creencias y los principios liberales. La Providencia ha permitido que sufriésemos esta dura prueba, queriendo advertirnos de los pasados extravíos, y arraigar en nuestros corazones la fe y la convicción mas profunda.

Cuando volvemos nuestros ojos á lo pasado, cuando investigamos las causas de los desastres que ha sufrido el país, encontramos siempre en primer término el olvido y la violación de los principios. No nos proponemos bosquejar este cuadro, que pudiera despertar quejas que el tiempo, el peligro común y la conformidad de principios han condenado á un olvido eterno. ¿Ni qué conveniencia ofrecería tampoco? Nunca, jamás suscitaremos cuestiones que dañen á la union cordial y sincera que se ha realizado en el gran partido liberal. Todos, todos sin excepción tienen que tomar lecciones en los sucesos de los últimos años, sobre todos pesa en el día un deber sagrado en cuyo cumplimiento estriba el porvenir dichoso de la Nación.

Afortunadamente va calmando por la fuerza irresistible de los sucesos esa perse-

cución desplegada contra el partido liberal, de que no hay ejemplo en los anales de los pueblos. El estado de sitio se ha levantado, sino como medida anticonstitucional, sino condenada como la infracción mas patente del código de 1837, al menos como un medio de guerra absolutamente imposible en las actuales circunstancias. Las cortes van á ser disueltas segun se nos anuncia, y otras nuevas serán convocadas conforme á la constitución y á la ley electoral vigente. Los hombres que nos dominan, despues de haber corrido toda la escala de las arbitrariedades, se acuerdan ya que hay en España una constitución, cuya observancia tienen jurada, y nos devuelven el uso de algunos derechos políticos, aunque sujetándonos á trabas que nos ha impuesto su voluntad omnipotente.

Baldon eterno fuera, que cuando todavía la energía del partido liberal puede salvar las instituciones, permaneciera frio espectador en el palenque que se abre ante sus ojos. Vergüenza fuera que cediendo al terror que se ha empleado hasta aquí, que acordándose de las persecuciones y del martirio glorioso sufrido por algunos, se mantuviese apartado de la escena política, y diese á su contrario el triunfo que puede obtener en el estadio de la ley.

La hora ha sonado de tomar parte activa en los negocios públicos, de concurrir á las urnas electorales, de ejercer con independencia y voluntad firme los derechos políticos que nos han dejado, desbaratando las intrigas de nuestros adversarios, poniendo de manifiesto sus medios maquiavélicos, su sistema bastardo de corrupción, y corriendo presurosos en defensa de la Constitución y las leyes escandalosamente ultrajadas....

Nuestro es el porvenir, si unidos todos como hombres que profesan los mismos principios, y tienen iguales intereses, concurren á esta grande obra. Bien, que sufriendo los rigores de la mas fiera persecución, jamás estuvo partido alguno en una posición mas fuerte y ventajosa. De nuestro seno han salido los corajeros y los apóstatas, que contaminaban el partido: nuestras creencias se han purificado en el crisol del martirio, y nuestros intereses interesan vivamente al pueblo, cuyos derechos defendemos, cuyos derechos salvaremos contra todo el poder de sus enemigos.

¿Qué dirán nuestros adversarios á ese pueblo para interesarlo en su causa? Ellos han encendido la guerra civil en una nación pacífica: ellos han desencadenado contra la obra de la revolución todos los elementos vencidos despues de una lucha porfiada: ellos han vertido rios de sangre esparciendo el luto y la desesperación en el seno de las familias: ellos devoran las rentas públicas é insultan la miseria de las clases laboriosas, improvisando fortunas á beneficio de agios inmorales, de contratos ruinosos y de operaciones reprobadas. El sudor de ese pueblo se dedica por ellos para sostener el boato de nuevos magnates, para cubrir los sueldos de los empleados que diariamente se crean y aumentan insultando la miseria general. Ni un principio, ni un pensamiento de gobierno ha salido de sus cabezas. Palmo á palmo han defendido el terreno antiguo de los privilegios y de las preocupaciones. En su seno se abrigan los defensores de constituciones impuestas por el trono, los defensores del diezmo, de la amortización civil y eclesiástica, los partidarios ardientes de ese sistema ominoso, cuya excelencia consiste en organizar una verdadera tiranía bajo las formas del régimen constitucional. Ellos son los enemigos de la milicia ciudadana, de las diputaciones provinciales, de los ayuntamientos libremente elegidos, de todo lo que tienda á sacar al pueblo del estado de abatimiento y humillación en que yace, á favorecer y agrandar el círculo de sus derechos políticos.

Por el contrario el partido á que nos vanagloriamos de corresponder ha dotado al país con esa constitución, que recibe mentidos tributos de respeto hasta de sus mismos enemigos. A sus esfuerzos debe el pueblo la supresión de las comunidades religiosas y del

diezmo, la venta de los bienes del clero regular y secular, la abolición de los vínculos, de los patronatos y de las capellanías de sangre, las reformas todas y mejoras, á que tan vivamente se han opuesto los hombres que hoy nos gobiernan. El partido liberal se apoya en el pueblo, reconoce y acata su soberanía como única fuente de legitimidad, y defiende sus intereses y sus derechos. El triunfo no es dudoso: nuestro es el porvenir.

Espíritu de la Prensa.

EL HERALDO, traza en un extenso y razonado artículo la marcha que debe seguir el nuevo ministerio para llevar á cabo las reformas que el país exige en todos los ramos de la administración. Las mejoras económicas que hace tanto tiempo esperan los pueblos, el arreglo de nuestra desgraciada hacienda, de la administración de justicia y de los departamentos de la Guerra y de la Gobernación, son puntos que deben ocupar detenidamente al gobierno si quiere hacer el bien y la felicidad de la nación que rige.

EL ECO DEL COMERCIO, llama la atención del gobierno sobre las escandalosas y arbitrarias prisiones ejecutadas en la mayor parte de los pueblos de la Península sin haber recibido hasta el día declaración á los detenidos. Considera mas violento este proceder que el que setuvo en la reacción de 1823, y se condele de que hombres que se llaman constitucionales empleen la animosidad, la venganza y el espíritu de ruina con los que no hace mucho llamaban hermanos y amigos. Infiere que el origen de esta conducta debe venir de algunos pocos hombres que obcecados por miras personales, hacen subterráneamente las causas que movieron á todos los buenos españoles á unirse para combatir juntos al despotismo y á la tiranía en Arlabán, Luchana, Solsona, Chiva, y Morella. Cree que el poder de un gobierno apoyado en esas persecuciones, y en esa fuerza artificial, desaparece muy facilmente por los funestos ejemplos que hemos presenciado de la veleid de las masas armadas; y que la opinión pública es la reina del siglo, y mas prepotente que todas las lecciones y todos los gritos aislados. «Los fenómenos que ofrece la física con la presión del aire, dice muy oportunamente nuestro colega, resuelven el poder y la fuerza de la opinión cuando se la reprime por medio de la arbitrariedad, conculcando los principios y hollando las leyes.»

Despues de bosquejar el triste cuadro que ofreció á la Europa el ministerio anterior por su terrorífico sistema, infundiendo lisongeras esperanzas en los enemigos de la libertad, se dirige á los nuevos ministros, exhortándoles á que hagan lo contrario que sus antecesores, á que sean justos y consideren que hace treinta años que esta nación ansia una felicidad que hasta ahora no la han sabido dar sus gobernantes.

EL ESPECTADOR, rescata la historia del ministerio Gonzalez Bravo, que concebido en el seno tenebroso de la intriga, dado á conocer en medio del escándalo y de la repugnancia que inspira un deforme aborto, ha vivido como un ente sin especie en el desarreglo de la ilegalidad y de la tiranía, alimentado con la sangre de los ciudadanos. Describe y analiza las tropelías, las vejaciones y las ilegalidades cometidas por ese gabinete, y lo hace para que la nación vaya formando su proceso al partido que le ha reconocido como hechura suya, que se ha hecho cómplice de su conducta, defendiendo y alentando sus desmanes, y que ha abrazado en fin, su inmensa responsabilidad.

EL NOVELERO, discurre en un artículo satírico sobre las causas que elevarían al señor Gonzalez Bravo al pináculo del poder, apesar de lo que antes había sido, supone que no pueden haber sido otras que la apostasia y el interés personal, causas que han contribuido mas que nada á la formación del partido parlamentario compuesto de absolutistas, de progresistas renegados, de moderados constitucionales, de moderados inconstitucionales y de anarquistas arrepentidos.

LA GACETA, contesta al Heraldo en la impugnación que hizo al decreto expedido por el gobierno sobre la enseñanza de los que aspiran á la profesion de escribanos. Dicho decreto en concepto del periódico oficial, ademas de estar reclamado hace mucho tiempo por la necesidad, está ajustado á los sanos principios de la equidad y de la conveniencia pública, porque facilita ocupación al exorbitante número de letrados que hay en el país, y economiza prudente y juiciosamente la provision de escribanías hasta que en los nuevos códigos se fijen con claridad y precisión las atribuciones de los notarios, de los escribanos actuarios y de los escribanos públicos.

EL CORRESPONSAL, dice que el gobierno debe colocarse en un medio prudente entre las opuestas exigencias de los partidos; que no debe inclinarse ni á los partidarios ardientes de todo espíritu de reformas, ni á los enemigos declarados de ese espíritu y que tampoco debe olvidar que á la sombra de las reformas sociales que se han verificado en estos últimos años se han creado intereses de grande importancia, que envuelven la fortuna y el porvenir de millares de familias y que por lo tanto exigen ser tratados con esquisito tacto y delicada prudencia.

LA POSDATA, haciéndose cargo del estado deplorable de nuestra hacienda le atribuye á las administraciones progresistas que dejaron empeñadas las rentas públicas haciendo casi imposible su arreglo. Desea que se discuta este asunto en plena libertad, pero que se discuta tambien con provida y conciencia, y defendiendo

al señor Carrasco tratando de probar que ha hecho mas que sus antecesores para mejorar este importante ramo de la administración.

EL CATORICO, manifiesta que le causa disgusto hablar de los bienes nacionales porque vé que no se atiende á la razón ni á la justicia y porque no solamente se quiere á toda costa conservar á los nuevos compradores los bienes de la iglesia que tan á poca costa han adquirido, pues los han pagado de la misma renta que les producían sin tener apenas que hacer el mas ligero desembolso y se ponderan hasta las nubes los derechos adquiridos, y lo sagrado de la propiedad, si no que se pretende acrecentar el número de compradores. ¡Tanta contemplación, esclama, con los especuladores que se han enriquecido á la sombra de la revolución y tan poco miramiento con la iglesia que apoyada en las leyes adquirió esos mismos bienes!

Como si los preceptos venerables de la santa religión de Jesucristo, tuviesen que ver con la posesión en que estaban las iglesias y los monasterios de tan cuantiosos bienes, los invoca con energía, nuestro colega y pide aunque indirectamente la anulación de todas las ventas hechas en los dos periodos constitucionales, ó por lo menos una transacción en que cedan la mayor parte de sus derechos los que tan grand servicio han prestado á la causa pública, contribuyendo á desamortizar las propiedades eclesiásticas.

Quejase de que el Castellano y el Heraldo se presenten hostiles á tan atentatoria medida y se condele amargamente de que el clero no encuentre defensores en todos los periódicos.

Noticias Nacionales.

Las noticias que hemos recibido de Málaga manifiestan el disgusto y sobresalto que reinan en aquella en aquella población por efecto de las vejaciones que está cometiendo su comandante general.

Atribuyéndosele tropelías y desmanes de que no hay ejemplo sino en los bajalatos de Africa, y que desdican de la civilización del día. Parece que en sus arrebatos de cólera manda apalea á los paisanos que le incomodan por cabos de vara del presidio, convirtiéndose de esta manera en juez y ejecutor de sus sentencias. Tambien se asegura que por medida gubernativa y faltando á las consideraciones debidas al bello sexo, acaba de mandar recluir en la galera á una señora viuda de un militar distinguido de conducta irreprochable, sobre cuyo hecho se han dirigido al gobierno por estrordinario las mas vivas reclamaciones.

Pero si muchos y muy crueles son los rigores que sufre el pueblo de Málaga bajo tan tiránica administración, no son menos los males y perjuicios que ocasiona á la moral y al erario el lamentable desorden que reina en la administración de rentas, particularmente en el ramo de aduanas. El día en que sea lícito escribir y puedan saberse los hechos que han pasado durante la infame dominación del gabinete pasado, estamos seguros que se ha de escandalizar la Europa y avergonzarse hasta sus mismos perpetradores.

Noticias Estrangeras.

El 1.º de este mes se celebraron como todos los años en París fiestas por los dias del rey, y Luis Felipe recibió á todas las autoridades y corporaciones que fueron á felicitarle. La mayor parte de los discursos dirigidos al rey con este motivo fueron tan insignificantes y tan de fórmula como siempre, mas había llamado mucho la atención el que pronunció el arzobispo de París por sí y en nombre del clero de su diócesis, tanto por las palabras que contenía cuanto por la respuesta que el rey se sirvió darle, la cual lejos de ser como las demas lisonjera y agradable tiene algun tanto de dureza y desagrado. El discurso del arzobispo estaba concebido en estos términos:

«SEÑOR: ofrecemos á V. M. con nuestra respetuoso homenaje los sentimientos que se hallan mas en armonía con nuestra actual posición. Nosotros no alcanzamos á concebir que puedan perjudicar al estado la paz y libertad de la iglesia, ni á la iglesia la grandeza y prosperidad del estado. De esta verdad, que proclamó hace seiscientos años un santo doctor francés, (1) honra de su siglo por su vasto genio, y del clero por el heroísmo de sus virtudes, se hallan muy convencidos el clero de París y su arzobispo. Uno y otro, Señor, se complacen en manifestaroslo como una señal nada equívoca de la rectitud de sus intenciones y la mas segura garantía de sus esperanzas. Tambien se complacen en declarar á V. M. que aman demasiado á la Francia para que cedan á nadie la gloria de ser mas sumiso, que ellos á sus leyes, ni mas celosos de su honor. Dios hace que á tales bienes no sean insensibles unos hombres que están acostumbrados á ver en un acto de justicia un motivo de agradecimiento, y en el libre ejercicio de su mi-

(1) San Bernardo, epistola 244.

nisterio nuevos medios de hacer que el gobierno sea todavía mas fuerte y respetado. V. M. comprenderá y pesará en su alta sabiduría este nuestro afecto, decidiendo, si nuestros sentimientos son dignos de nuestra misión pacífica, y de la lealtad de nuestro carácter, y tan beneficiosos para la religión como para el país. Permítanos V. M. que dirijamos á Dios nuestros sinceros ruegos para que el cielo continúe concediendo á V. M. y á su augusta familia toda clase de beneficios.

El rey contestó al arzobispo lo siguiente: «Os doy gracias, señor arzobispo, por la buena voluntad que me manifestais personalmente y en nombre de vuestro clero. Me parece que he dado suficientes pruebas de que deseo mantener la libertad de la religión y rodear al clero de todo el respeto y consideración que se le debe, para que fuese inútil recordármelo de la manera que acabo de oír. Lo único que puedo aseguraros, señor arzobispo, es lo que ya sabéis, que el clero puede contar seguramente con mi voluntad, mi interés y mis constantes esfuerzos, para asegurar á la Francia los beneficios de la religión, á fin de que esta pueda continuar siendo á un mismo tiempo la mejor garantía contra los vicios que producen el desorden de las sociedades, y el manantial de todas las virtudes que aseguran la felicidad de los hombres.»

Aquí tenemos una nueva prueba de las exageradas pretensiones del clero de Francia, que las lleva hasta el trono por medio de su representante.

En Londres nada ocurría de particular, y se repartía la atención entre el asunto de lord Ellenborough, y los preparativos que se hacían para la recepción del emperador Nicolás, que según el *Morning-Post* deberá ser magnífica, pues los principales individuos de la alta aristocracia se proponían dar fiestas brillantes, rivalizando en esplendor y magnificencia.

La *Gaceta oficial del Piamonte* anuncia que las desavenencias de aquel estado con Túnez han terminado honrosamente. Habiendo recurrido el bey á la mediación de la Gran-Bretaña, no ha podido el rey de la Cerdeña negarse á aceptar la intervención de una potencia con quien le unen lazos muy estrechos, y bajo cuyos auspicios se han celebrado tratados con las regencias berberiscas. El bey de Túnez consiente en la exportación de granos, cuya prohibición motivó la salida de Túnez del consul piamontés, y además concede una indemnización pecuniaria, por los perjuicios que hayan podido seguirse á los súbditos piamonteses.

Se dice que el gabinete británico, que no tiene embajador cerca de la santa sede, trata de obtener por medio del Austria una carta de S. S. invitando al clero de Irlanda á que se someta á las resoluciones del gobierno inglés. En cambio de este servicio, se compromete aquel gobierno á no favorecer directa ni indirectamente á los liberales italianos.

Por un paquete extraordinario de Calcuta se han recibido noticias de la India hasta el 13 de marzo. Tanto en aquel país como en la China seguía todo tranquilo, pues aunque había ocurrido una tentativa de motín en un regimiento de Sepoys, se había podido sofocar inmediatamente.

SECCION LITERARIA.

Delirio de amor.

No te culpes, oh luz de mi vida,
Si rendiste á mi amor tu alvedrio;
No acibares con llanto, bien mio,
De mi triunfo el supremo placer.

Una fuerza invencible á ti unida
Te impelió sin saberlo á mis brazos;
Ella sola formó nuestros lazos
Que no es dado á un mortal deshacer.

¡Ah porque te otorgó la natura
Ese hechizo, esa faz peregrina,
Esa boca de gloria que anima
Espresivo y amable reír!

¡Quien no sienta al mirar tu hermosura
Del amor el mas fervido anhelo,
Tiene un alma inhumana, de hielo,
No, no sabe ni amar ni sentir.

Si el amarnos los dos es delito,
No te aflijas, yo soy el culpado,
Yo tu paz, yo tu calma he turbado,
Yo al abismo fatal te impeli.

Llama ardiente brotaban mis ojos,
Era fuego y veneno mi aliento,
Y tan vivo el contagio y violento
Que tu pecho abrasar conseguí.

Triste, débil, fluctuante, indecisa,
Con valor y constancia luchabas,
Y una vez y otra vez me negabas
De mi triunfo el feliz galardón.

Y yo ciego, frenético, osado
En mi red criminal te envolvía,
Y con ansia un infierno encendía
En tu puro y leal corazón.

Mas si hacerte feliz te atormenta
Toma, toma, mi dicha y mi vida,
Toma, ingrata, la fe prometida,
Huye, infiel, para siempre de mí.

Borra, anula, deshace, destruye
Para siempre mi fiel juramento,
De adorarte hasta el último aliento,
De tan solo vivir para tí.

Para siempre aniquila y apaga
El incendio que hierve en mi alma,
Restituye á mi pecho la calma,
Haz que pueda tu imagen odiar.

Y si tanto á tu mano adorada
No le es dado alcanzar, gloria mia,
De tus labios la grata ambrosia
Déjame sin zozobras libar.

Deja, deja que goce estasiado
Tu delirio, tu amor, tu tormento,
Y tu afán y tu trémulo acento
Del deleite me den la señal.

Y si al cielo ofendiera entretanto
Nuestro amor y decreta el castigo,
En tu seno, enlazado contigo
Me deshaga su rayo mortal.

VARIEDADES.

CRÓNICA DE LA CAPITAL.

—Se ha expedido por el ministerio de Hacienda una real orden mandando que se entreguen á D. Manuel de Godoy todos los bienes que le fueron confiscados en 1808 y que posee actualmente la nación; que se le indemnice de los que se adjudicaron á otras personas por servicios hechos al Estado, y que se instruya en el ministerio de la Guerra un expediente para restituirle todos los grados, honores, títulos y condecoraciones que anteriormente le fueron concedidas.

Los bienes devueltos importan mas de cien millones.

Ha estado encargada de este asunto una compañía francesa que ha hecho y hace los anticipos necesarios para llevar á efecto la devolución de los bienes, suministrando alimentos á Godoy en el interin, y despues la parte que está contratada.

La razon de esta disposicion se ha fundado en que no se formó causa á D. Manuel Godoy; pero no se ha tenido presente que mal podría formarse cuando los invasores dominaron el país, fueron dueños de archivos y le llevaron consigo: que las cortes declararon el secuestro y repartieron y premiaron con el soto de Roma para sus hijos y sucesores al duque de Wellington: que el palacio de Buena-Vista fue comprado por el ayuntamiento de Madrid, que comisionó al efecto al favorito de D. Manuel Godoy, D. Ramon Villori, y lo regaló al almirante, empleando los fondos que pertenecen á los acreedores de la villa; y que los cincuenta millones de créditos depositados en la caja de Amortización aumentarían con su devolución nuestra deuda.

En este negocio se han puesto en juego grandes empeños con perjuicio de los fondos de esta triste nación. ¿Qué mas derechos puede tener Godoy que los dueños de cantidades venidas de América, y de los depósitos judiciales por sentencias ganadas contra la caja, que habiendo servido para la defensa de la patria no se ha pensado devolver?

—Se asegura que ha sido ascendido á mariscal de campo el Sr. Portillo.

—El subsecretario que ha sido del ministerio de Hacienda D. Manuel Gonzalez Bravo, ha obtenido su jubilación para cobrarla en la Habana. ¿Qué muestra de desinterés y de patriotismo! ¿Le inspirará confianza á este funcionario el porvenir de esta desgraciada nación?

—El Sr. Carrasco, aconsejado de su digno subsecretario D. Manuel Gonzalez Bravo, ha firmado en los últimos momentos de su existencia en el ministerio sesenta y nueve contratos sin oír para ello á los gefes de la Hacienda pública ni á ninguna persona autorizada á pesar de la nota que llevan de acordado en consejo de ministros. Sensible debe ser al Sr. Mon encontrarse con semejante legado.

—Parece que el Sr. Carrasco antes de dejar el ministerio nombró al Sr. Mon comisario regio del Banco, y que el Sr. Mon, volviéndole el obsequio, le ha conferido el mismo destino.

—Se dice que con motivo de las muchas gracias y mercedes que han otorgado en su testamento los ministros caídos, ha dispuesto el actual de Hacienda que se suspenda el cumplimiento de las órdenes expedidas despues del día 28 del pasado.

CRÓNICA DE PROVINCIAS.

—Dicen de Cartajena que un capitán de cueros francos, casado hace poco con la hija de un vecino respetable de aquella ciudad, resulta hallarse casado con otras dos en Barcelona y Zaragoza.

—Se asegura que en Granada ha aparecido un adivino llamado el Nene, que predice los números que han de salir premiados en la lotería primitiva y que el haber acertado en algunos, despertó en aquella ciudad una afición loca á dicho juego.

—En Santiago se alteró la tranquilidad pública el 1.º del actual, de resultados de haber salido del cuartel despues de la retirada unos cuantos sargentos de Guadalajara, acometiendo sable en mano y á la desbandada á cuantos ciudadanos pacíficos encontraban por las calles.

—En Zámbrá (Córdoba) se encuentran continuamente grandiosos vestigios de su antigua existencia, cuando bajo la dominación romana llevaba el nombre de Zimbrum. Ahora se han hallado unos fragmentos considerables y entre ellos varias monedas antiguas romanas y celtíberas que han sido remitidas al señor Diaz Morales. Entre ellas hay unas de Vespasiano, otras de Segobriga y otras sumamente extrañas.

—La industria cordobesa prospera extraordinariamente. Además de las tres fundiciones de metales establecidas hace ya tiempo; se ha planteado ahora una fábrica de cristales que trabaja muy bien y otras dos de paños.

CRÓNICA ESTRANGERA.

—El vapor francés *L'Amsterdam* salió de Lisboa el 10 de abril con dirección al Havre, á donde llegó el 25, llevando á bordo varios portugueses de distinción que han tenido que huir de la dictadura de Costa-Cabral: entre ellos iban el conde de Farrobo, el marques de Viana con su familia y Lopez de Andrade.

—El cardenal Pacca, decano del sacro colegio, ha muerto el 19 de abril en Roma á la edad de 88 años. Había sido nombrado nombrado cardenal en 1801 por Pio VII.

—La duquesa de Kent ha visitado el 30 de abril el palacio de Luxembourg y asistido á la sesión de la cámara de los Pares en compañía del duque de Nemours.

—El periódico *l'Esperance* publica una noticia histórica por la que se ve que la duquesa de Orleans descendiente de Gaspar Coligny, gran-almirante de Francia, murió el 24 de agosto de 1772 y de Federico I primer rey de Prusia.

—Se han abierto al público el 2 del presente en París las salas de la exposición de los productos de la industria; las ha visitado una numerosa concurrencia; pero todavía hay bastantes galerías cerradas porque no se han terminado los preparativos.

—Se han descubierto en la biblioteca de Lausanne diferentes versos inéditos de Clemente Marot y una carta en verso de Catalina de Médicis.

—Segun una memoria publicada en un periódico de Suiza, este país ha tenido 1.166,250 hombres, tanto soldados como oficiales al servicio del extranjero desde 1477 hasta 1830. Ha dado en este periodo de 353 años 750,000 hombres á la Francia y 126,000 á la España. En el día no tiene tropa ya contratada mas que en Nápoles y en los Estados de Roma.

CRÓNICA DE TEATROS.

—En la noche del martes tuvo lugar en el teatro del Principe la primera representación de la *Gemma de Vergy*. Sinico estuvo admirable en el papel de esclavo. Le desempeñó su parte con maestría. Por demas tímida se presentó en las tablas la señora Brizzi hasta el punto de producir murmullos en el público su frialdad estrechada. Al fin su voz simpática y la delicadeza de su canto pudieron salvarla de un naufragio que parecía inevitable. Santarelli suplió la poca extensión de su voz con su buena escuela y la Campos superó en su papel de Gemma las esperanzas de muchos. En suma no puede decirse que la *Gemma* alcanzó un éxito ruidoso, si bien fué bastante aplaudida por haberse ejecutado bien en su conjunto.

—Habiendo prohibido la censura teatral de Stocholmo (Suecia) la representación de *Lucrecia Borgia*, drama de Victor Hugo; M. Lindemann director del teatro militar antiguo, y escritor de la oposición ha citado á los censores ante los tribunales de justicia pidiendo que se les mande permitir la representación de dicho drama y se les condene á la indemnización de daños y perjuicios por haberla prohibido. En Stocholmo se puede hacer esto porque las leyes del país hacen á los funcionarios públicos responsables de sus actos administrativos con respecto á los particulares, quienes pueden demandarlos ante los tribunales ordinarios.

—Leemos en el *Times* que Mlle. Carlota Grisi, se presentará por última vez en el teatro real de Londres jueves dos del presente en que se verificará su beneficio: que apenas se concluya el baile de la *Esmeralda*, se dirigirá en posta á Felkestone donde un ligero vapor está comprometido á llevarla á Boulogne; y por paradas de caballos establecidas desde este punto á París llegará á las diez de la noche del viernes para cumplir su contrata.

SECCION INDUSTRIAL.

Bolsa de Madrid.

Lunes 8 de mayo 1844.

TITULOS AL 3 POR 100.

1200000 rs. á 29	p0/0 60 d. f. ó v. primas.
600000 29	60 id. id.
1000000 20 3/4	60 id. los 30 ult v.

1000000	29 1/4	30 de junio ó vol.
200000	28 3/4	60 d. f. los 30 ult. v.
2000000	29 á 10 de	junio ó vol.
400000	29	12 id. id.
600000	29	15 id. id.
1000000	29 1/4	60 dias fecha id.
400000	29	9 de junio id.
1000000	29	40 dias fecha id.
600000	32	40 id. id. 1/2 p.
5600000	29	16 de junio id.
200000	26	16 id. id.
3000000	29 1/8	45 dias fecha id.
5000000	29	19 de junio id.
400000	30 1/2	30 d. fecha id. 1/2 p.
600000	28 5/8	23 id. id.
1000000	29 5/8	30 id. id. 3/4 p.
1000000	29 5/8	30 id. id.
1000000	28 7/8	60 id. id.
600000	28 3/4	40 id. id.
800000	28 7/16	30 id. id.
400000	28 3/4	40 id. id.
400000	28 3/4	45 id. id.
400000	28 7/8	60 id. id.
400000	28 3/4	40 id. id.
1000000	28 3/4	50 id. id.
400000	28 1/2	12 del corriente id.
200000	28 1/2	12 id. id.
1000000	28 7/8	60 dias fecha id.
400000	28 1/3	13 del corriente id.
1000000	28 3/4	60 dias fecha id.
1200000	28 1/2	2 de junio id.
1000000	28 3/4	50 dias fecha id.
1200000	28 3/4	30 del corriente id.
400000	31 1/4	60 d. fecha id. 3/4 p.
2000000	29	60 id. id.
600000	29	60 id. id.

40,600,000

TITULOS AL 5 POR 100.

400000	rs. á 21	1/8 p0/0 60 d. f. ó v. En carpe-
		tas presentadas á la renovacion.
1000000	22	60 id. id. 1/2 p.
1000000	22	60 id. id. 1/2 p.
1000000	20 5/8	á 25 del cor. ó vol.

3.400,000

CUPONES NO LLAMADOS Á CAPITALIZAR

400000 rs. á 25 1/2 á 16 de junio ó vol.

INSCRIPCIONES DE DEUDA SIN INTERES.

1000000 rs. á 6 1/8 p0/0 21 del c. ó v. en t. al p.

CAMBIOS.

Londres á 90 d. 38 1/8. París á 90 16 libras 10 papel. Alicante 1/4 daño. Barcelona 7/8 á 1 daño. Bilbao 1 1/4 daño. Cadiz 1 5/8 daño. Coruña 1 1/4 daño. Granada 1 1/2 daño. Málaga 1 1/2 daño papel. Santander 1 1/2 daño. Santiago 3/4 d. Sevilla 1 1/4 d. Valencia 1/4 p. daño. Zaragoza 7/8 á 1 d.

DESCUENTO. . . . 6 por 100.

MERCADO.

Trigo de 31 á 36 rs. fanega.
Cebada de 12 1/2 á 14 1/2 id. id.
Algarrobas 18 á 18 1/2 id. id.
Aceite de 54 á 56 rs. arroba.

TEATROS.

CRUZ.

Hoy jueves no hay funcion.

PRINCIPE.

El Arte de Donspirar, acreditado drama de costumbres políticas, en cinco actos.

A las ocho.

Nota. Mañana viernes se pondrá en escena la tragedia nueva en tres actos, titulada, La Copa de marfil.

CIRCO.

El Lago de las Hadas, gran baile fantástico en dos actos.

A las ocho

Editor responsable.—D. GABRIEL GIL.

IMPRENTA DE D. NARCISO SANCHEZ, CALLE DE JARDINES, NÚMERO 36.